

**BASES LEGALES DE LA COMBINACIÓN ALEATORIA**  
**"LA RIFA VIENISSÍSIMA" de ESTABLIMENTS VIENA, S.A.**

**PRIMERA.- ORGANIZADOR**

**ESTABLIMENTS VIENA, S.A.** (en adelante la Organizadora), con domicilio en Calle Ribagorçana, núm. 61 de Terrassa, CP 08221 (Barcelona), llevará a cabo una promoción en modalidad de combinación aleatoria o sorteo, entre todos sus clientes en las condiciones descritas en las siguientes Bases Legales.

**SEGUNDA.- DURACIÓN**

La promoción comenzará el día 2 de marzo de 2026 a las 07:00 horas y finalizará el 31 de mayo de 2026 a las 23h 59' 59", ambos incluidos.

**TERCERA.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PARTICIPACIÓN**

La participación en la presente promoción es totalmente gratuita. La única contraprestación es el consumo de los productos de la carta de los establecimientos VIENA, sin ningún incremento adicional en el coste.

**CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL**

La promoción se dirige a todos los clientes de los establecimientos VIENA situados en Cataluña y Andorra.

**QUINTA.- PERSONAS LEGITIMADAS Y LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

Esta promoción se dirige a personas físicas mayores de 18 años, por lo tanto, sólo podrán reclamar los premios obtenidos en la presente promoción las personas mayores de 18 años.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a los trabajadores y/o personal externo de ESTABLIMENTS VIENA, S.A., así como a sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco, y también a los terceros que colaboren con ESTABLIMENTS VIENA, S.A.

**SEXTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para participar en el sorteo será necesario que los usuarios, además de cumplir los requisitos previstos en las presentes bases legales, cumplan las siguientes condiciones:

- i. Los clientes/as que hayan hecho cualquier pedido a ESTABLIMENTS Viena en los locales VIENA adheridos a este sorteo y durante la duración del mismo, recibirán un ticket adicional al de compra el cual contendrá un código QR y/o un código alfanumérico (de un solo uso).

- ii. El consumidor deberá registrarse o acceder a la web de La Rifa mediante el código QR de su ticket o desde la dirección [www.viena.es](http://www.viena.es).
- iii. El consumidor deberá introducir el código alfanumérico que aparece en el ticket de participación, siendo condición obligatoria que se haya registrado previamente en la página web donde cada participante deberá rellenar correctamente todos los datos solicitados en el formulario.
- iv. Es obligatorio que los participantes sean seguidores de @vianasocvienes de la red social INSTAGRAM, en caso de que aún no lo fueran.
- v. En caso de que un participante sea designado como ganador/a, se realizarán las comprobaciones correspondientes, por parte de la Organizadora, para verificar que es seguidor/a del usuario @vianasocvienes en la plataforma INSTAGRAM. Este requisito es imprescindible para validar su participación y, en caso contrario, se considerará descalificado.

Inmediatamente se comprobará si el día, hora, minuto y segundo en que el consumidor ha efectuado su participación coincide con alguno de los "momentos ganadores" establecidos ante Notario.

Si en el momento de introducir el código en la web indicada el participante resultara ganador, la propia aplicación informará de este hecho, indicando cuál es el premio obtenido. El procedimiento de notificación y contacto con el ganador, así como los pasos a seguir para recibir el premio están descritos en la disposición OCTAVA de las presentes bases legales.

En el caso de que uno de los "momentos ganadores" no tenga participación, se considerará ganador al consumidor que introduzca su código en el momento inmediatamente posterior al de aquel "momento ganador".

Cada cliente puede participar tantas veces como considere oportuno en la presente promoción, y por lo tanto, tantas veces como tickets de participación consiga.

Entre todos los participantes en la presente promoción se elegirán al azar a un total de 1.365 ganadores.

#### **SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

Los premios de la presente promoción consisten en lo siguiente:

- Durante cada día de la vigencia de la promoción se sortearán 15 vales correspondientes a :
  - 5 vales canjeables en los Establecimientos de la Organizadora para consumir uno de los nuevos productos: Bowls (La'Carbo, La'Nonna o La'Bello).
  - 5 vales canjeables en los Establecimientos de la Organizadora para consumir uno de los nuevos productos: Limonattes (Limón, Frutos rojos, Manzana o Pink)
  - 5 vales canjeables en los Establecimientos de la Organizadora para consumir uno de los nuevos productos: croissant Carâmel

Los vales son canjeables hasta el 30/06/2026 (incluido).

Los presentes premios no pudiendo ser canjeados por dinero en metálico, por otro premio o compensación diferente.

## **OCTAVA.- NOTIFICACIONES, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

En caso de que al introducir el código alfanumérico, éste coincida con un "momento ganador", se informará a la persona que es una de las ganadoras en ese mismo momento.

Una vez hecha la verificación correspondiente descrita en el punto 4 de la cláusula SEXTA y el participante cumpla con los requisitos, el procedimiento será el siguiente:

**Único.** La persona premiada con los vales Viena será contactada por la dirección de correo de [atencioclient@viena.es](mailto:atencioclient@viena.es), una vez verificado que cumple los requisitos establecidos en la presente promoción, y recibirá el código QR canjeable por el premio descrito en la estipulación SÉPTIMA.

En caso de que el ganador NO cumpla con los requisitos:

**Primer** El cliente recibirá un correo electrónico de la organizadora en la dirección de correo electrónica facilitada en el momento del registro, informándole de que ha perdido el derecho a optar a su premio debido a no cumplir con los requisitos de participación.

**Segon** La Organizadora conservará las evidencias de la verificación del cumplimiento de las presentes bases legales por parte del participante.

Si no fuera posible contactar con el ganador, éste no cumpliera los requisitos establecidos en la presente promoción o no se pusiera en contacto con la organizadora dentro de los plazos indicados, el premio quedará desierto.

## **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL GANADOR**

- i. Será responsabilidad del ganador/a facilitar una dirección electrónica para la gestión del premio a la Organizadora.
- ii. Cualquier tramitación o gestión no especificada en las presentes bases legales correrá a cargo del ganador/a.

## **DÉCIMA .- SELECCIÓN DE LOS MOMENTOS GANADORES**

Los "momentos ganadores" escogidos al azar, quedarán consignados ante el Notario de Terrassa Don Esteban Cuyás Henche, en el mismo momento de protocolizar las presentes Bases de la promoción, con sus premios correspondientes asignados.

## **UNDÉCIMA - TRIBUTACIÓN**

En caso de que alguno de los premios esté sujeto a retención o ingreso a cuenta del IRPF, ESTABLIMENTS VIENA, S.A. será el encargado de realizarla, comprometiéndose a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado.

Conforme la legislación vigente, los ganadores tienen la obligación, en su caso, de declarar el premio en la declaración de la renta correspondiente al ejercicio en el que lo recibieron.

#### **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados por el participante en esta combinación aleatoria sean incorporados a un fichero titularidad de ESTABLIMENTS Viena, S.A. Se informa a los participantes que, en caso de no prestar su consentimiento para el tratamiento de los datos suministrados, no podrán participar en el sorteo.

Le informamos que sus datos personales de contacto serán utilizados con la finalidad de tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resulte ganador.

No obstante, se podrá ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad al tratamiento de los datos, indicando el motivo de su petición y aportando copia del documento nacional de identidad mediante cualquier medio que deje constancia de su envío y comunicación dirigido a ESTABLIMENTS VIENA, S.A. con domicilio en la C/P.A., nº 61 de Terrassa (08221) y NIF A08874489, o bien por correo electrónico a [lopd@viena.es](mailto:lopd@viena.es), enviando de igual manera, copia del documento nacional de identidad.

#### **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes de la presente promoción, por el solo hecho de participar en la misma, aceptan sus Bases y el criterio de la Organizadora en cuanto a la resolución e interpretación de cualquier cuestión derivada del desarrollo y funcionamiento de la presente promoción.

La Organizadora se reserva el derecho a cancelar o modificar las actuales condiciones si se convirtiera en caso fortuito o causa de fuerza mayor, que impidiera el buen desarrollo de la promoción y/o el otorgamiento de un premio. En caso de producirse esta circunstancia se comunicará oportunamente a la persona ganadora.

La Organizadora, en el caso de que detecte que un consumidor ha intentado obtener un premio de forma engañosa, se reserva el derecho a bloquear a su usuario registrado en la web [www.viena.es](http://www.viena.es) o sus redes sociales, para que no pueda obtener ningún premio de forma fraudulenta. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre a través de la página web o las redes sociales utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento o realizando cualquier otra conducta que pueda producir engaño o error.

La participación en la presente promoción supone la autorización a la organizadora para que pueda publicar el nombre de las cuentas ganadoras en todas las Redes Sociales, Newsletter y Página Web de la organizadora, así como las fotografías de los ganadores, sin derecho a recibir ninguna contraprestación económica al efecto.

Esta promoción no está organizada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social INSTAGRAM. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la organizadora que

queda exonerada de cualquier responsabilidad por la presente promoción. Los participantes están facilitando datos a la organizadora y no a la red social INSTAGRAM.

#### **DECIMOCUARTA.- DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Esteban Cuyás Henche, en el archivo electrónico de bases de concursos de la página web: <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>.

También se encontrarán en la página web: [www.viena.es](http://www.viena.es) .

Terrassa, a 19 de febrero de 2026